

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 6544** *BRIDGE INFRASTRUCTURE CAPITAL  
SOLAR PLANT TOTANA 9, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
BRIDGE INFRASTRUCTURE CAPITAL  
SOLAR PLANT TOTANA 1, S.L.U.  
BRIDGE INFRASTRUCTURE CAPITAL  
SOLAR PLANT TOTANA 2, S.L.U.  
BRIDGE INFRASTRUCTURE CAPITAL  
SOLAR PLANT TOTANA 3, S.L.U.  
BRIDGE INFRASTRUCTURE CAPITAL  
SOLAR PLANT TOTANA 4, S.L.U.  
BRIDGE INFRASTRUCTURE CAPITAL  
SOLAR PLANT TOTANA 5, S.L.U.  
BRIDGE INFRASTRUCTURE CAPITAL  
SOLAR PLANT TOTANA 6, S.L.U.  
BRIDGE INFRASTRUCTURE CAPITAL  
SOLAR PLANT TOTANA 7, S.L.U.  
BRIDGE INFRASTRUCTURE CAPITAL  
SOLAR PLANT TOTANA 8, S.L.U.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la Ley 3/2009), se hace público que, con fecha 30 de julio de 2019, el socio único de Bridge Infraestructure Capital Solar Plant Totana 9, S.L.U. (Totana OpCo), y de Bridge Infraestructure Capital Solar Plant Totana 1, S.L.U., Bridge Infraestructure Capital Solar Plant Totana 2, S.L.U., Bridge Infraestructure Capital Solar Plant Totana 3, S.L.U., Bridge Infraestructure Capital Solar Plant Totana 4, S.L.U., Bridge Infraestructure Capital Solar Plant Totana 5, S.L.U., Bridge Infraestructure Capital Solar Plant Totana 6, S.L.U., Bridge Infraestructure Capital Solar Plant Totana 7, S.L.U., y Bridge Infraestructure Capital Solar Plant Totana 8, S.L.U. (conjuntamente, las Totana Project Companies), decidió aprobar la fusión por absorción de las Totana Project Companies (sociedades absorbidas), por parte de Totana OpCo (sociedad absorbente), suponiendo la transmisión íntegra del patrimonio de cada una de las Totana Project Companies a Totana OpCo, quedando Totana OpCo subrogada, a título de sucesión universal, en todos los derechos y obligaciones de las Totana Project Companies, las cuales quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación.

La fusión se ejecutará en los términos establecidos en el proyecto común de fusión elaborado y suscrito por los administradores solidarios de las sociedades intervinientes el 19 de junio de 2019, que fue depositado en el Registro Mercantil de Murcia el día 3 de julio de 2019, y que fue aprobado por el socio único de Totana OpCo y de las Totana Project Companies en la fecha indicada.

A los efectos de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste al socio y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos

en el artículo 44 de la Ley 3/2009 y durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de julio de 2019.- Los Administradores solidarios de Totana OpCo y de las Totana Project Companies, Adolfo Carvajal Isla y Víctor Domenech Ibáñez-Martin.

**ID: A190045834-1**